



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A. **34 - 2008**

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2008

Guatemala, **27 OCT. 2008**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República solicita una modificación presupuestaria con recursos del Ministerio de Finanzas Públicas para llevar a cabo el fortalecimiento del Sistema de Información del Gobierno de la República y cubrir los pagos de agosto a diciembre del presente año. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **843** de fecha **25 SET. 2008** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 1162 de fecha 21-10-2008 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación de las asignaciones contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
Total:				<b>375,000.00</b>	<b>375,000.00</b>
38	Ministerio de Finanzas Públicas	11		375,000.00	
482	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		375,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>375,000.00</u>	<u>375,000.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas <i>Funcionamiento</i>	<u>375,000.00</u> 375,000.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>		<u>375,000.00</u> 375,000.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 375,000.00), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM



EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Juan Alberto Fuentes R.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Lic. Carlos Carlos Ochoa  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**TRASLADO PRESUPUESTARIO ENTRE  
EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y  
LA SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL DE  
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Ministerio de Finanzas Públicas transfiere a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República la cantidad de Q.375,000.00, para que esa dependencia pueda llevar a cabo el fortalecimiento del Sistema de Información del Gobierno de la República y cubrir los gastos programados de agosto a diciembre del presente año.

Por parte del Ministerio de Finanzas Públicas se propone debitar recursos de la partida No. 2008-11130007-01-00-000-001-000-914-0100-11, la cual de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, cuenta con los saldos suficientes para efectuar dicho movimiento presupuestario.

Por su parte, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República acreditará los recursos en el renglón de gasto 121 "Divulgación e información", destinándolo al propósito anteriormente indicado.

MYVR/JAML

